



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN,
ESTADO DE QUERÉTARO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con: 1. El escrito y anexo de Sergio A. Chufani Abarca, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo y 2. el escrito y anexos de Jorge López Portillo Tostado Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Querétaro, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números **050200** y **050205**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de ~~septiembre~~ de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de cuenta de Sergio A. Chufani Abarca, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y de Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Gobierno, quien comparece por sí y en representación del Poder Ejecutivo estatal; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, en términos de las copias certificadas que al efecto exhiben dando contestación a la demanda de controversia constitucional.

Con apoyo en los artículos 4°, tercer párrafo, 11, párrafo segundo, y 31 de la invocada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, se tiene a las autoridades promoventes señalando domicilio para oír y

recibir notificaciones en esta ciudad y por autorizados para tales efectos, así como **delegados** a las personas que respectivamente mencionan.

Con copias del escrito de cuenta, dese vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

